

Panamá, 31 de julio de 2014
DNLC-DV-081-14/aa-mr

Señor
CARLOS E. GONZÁLEZ P.
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-035-14

Estimado Señor González:

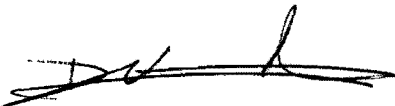
La Dirección de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 2 de julio de 2014 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la casa No. SC-60, del proyecto denominado Sunset Hill y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

A raíz de esto, la Dirección Nacional de Libre Competencia procedió a enviar nota No. DNLC-OGC-007-14/aa del 3 de julio de 2014 a la Promotora The Hills, S. R.L., de conformidad con la Resolución No. 042-12 de 7 de septiembre de 2012. Dicha nota establecía un período de 15 días hábiles para entrega de la información, sin embargo la ACODECO no recibió los requerimientos solicitados al agente económico, para hacer el cálculo financiero y poder evaluar el incremento que se encuentra establecido en la cláusula novena del Contrato de Promesa de Compraventa equivalente al 5%.

Por lo anterior, no hemos podido comprobar la razonabilidad del incremento de 5% del precio de venta de la vivienda, B/.129,000.00. Por tal motivo, no podemos validar dicho incremento, lo cual es requisito para que el mismo sea exigido por el agente económico.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



DAYRA VIAL FONSECA
Directora de Libre Competencia, Encargada.

